

**ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**

*Abril 2007*

**Categoría de Riesgo y Contacto**

Tipo de Instrumento	Categoría	Contactos
Acciones Tendencia	Primera Clase Nivel 2 Estable	Socio Responsable Alejandro Sierra M. Gerente a Cargo Aldo Reyes D. Analista Margarita Andrade P. Teléfono 56-2-204 7293 Fax 56-2-223 4937
Otros Instrumentos	No hay	Correo Electrónico ratings@humphreys.cl Sitio Web <a href="http://www.humphreys.cl">www.humphreys.cl</a>
EEFF Base	31 diciembre 2006	Tipo de Reseña Informe Anual

**Clasificación Histórica**

**Acciones**



**Estado de Resultados Individual**

Cifras en Miles de \$ Del 2006	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
Ingreso Operacional	10.661.656	11.846.401	12.794.076	15.306.549	16.452.894
Costo Explotación	6.369.401	6.234.600	5.501.553	5.408.928	5.727.559
Gasto Admin. y Venta	2.855.697	2.741.188	3.287.958	3.875.875	3.630.621
Resultado Operacional	1.436.558	2.870.613	4.004.565	6.021.746	7.094.714
Gastos Financieros	415.568	288.928	128.612	34.612	0
Resultado No Operacional	-334.968	-193.564	99.997	127.367	354.879
Utilidad Neta	1.101.590	2.677.049	4.104.562	6.149.113	7.449.593

**Balance General Individual**

Cifras en Miles de \$ Del 2006	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
Activo Circulante	3.490.275	6.341.764	6.579.739	6.688.482	9.114.977
Activo Fijo	28.319.695	26.593.619	25.198.287	25.242.014	25.351.253
Otros Activos	638.456	486.488	898.709	759.586	605.203
Total Activos	32.448.426	33.421.872	32.676.735	32.690.083	35.071.433
Pasivo Circulante	2.906.054	4.115.713	4.167.532	2.562.628	7.164.901
Pasivo Largo Plazo	8.409.840	6.566.645	4.349.398	3.510.027	3.490.295
Patrimonio	21.132.532	22.739.513	24.159.805	26.617.427	24.416.237
Total Pasivos y Patrimonio	32.448.426	33.421.872	32.676.735	32.690.083	35.071.433

## Opinión

### Fundamento de la Clasificación

La **Zona Franca de Iquique S.A. (Zofri)** se constituyó como sociedad anónima en 1990 con el objetivo exclusivo de explotar y administrar el sistema franco de esa ciudad, creado en 1975 con la promulgación de la Ley N° 1.055. La administración de la Zofri se fijó durante 40 años y establece el pago del 15% de sus ingresos brutos al Estado chileno, en beneficio de los fondos destinados al desarrollo de la Primera Región.

La empresa ha enfrentado en la última década un escenario cambiante. Los resultados de la compañía en los últimos diez años han sido impactados por los ciclos económicos. Sin embargo, la clasificación de los títulos accionarios de la compañía se enmarca en un entorno de crecimiento de los ingresos de la empresa entre los años 2003 y 2006, tras cinco años de disminuciones. Además de una constante baja en el nivel de endeudamiento relativo de la compañía.

Las fortalezas de la compañía, que sirven de fundamento a la clasificación de riesgo de sus títulos accionarios en “*Primera Clase Nivel 2*” son:

- La experiencia y conocimiento del negocio de la Zona Franca;
- El posicionamiento de la empresa como centro de intercambio comercial importante en la región;
- La diversificación por país y rubro de las ventas de la Zona Franca;
- La solidez patrimonial y financiera actual, respaldada por bajos niveles de deuda y buenas perspectivas de desarrollo;
- La protección a accionistas minoritarios, protegidos por el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, teniendo el derecho a retiro ante situaciones que afecten substancial y negativamente la rentabilidad de la sociedad; y
- La liquidez bursátil de los títulos accionarios.

Desde otra perspectiva, la clasificación reconoce los siguientes riesgos a los cuales se ve enfrentada la sociedad:

- El riesgo económico como político de los países clientes de la zona franca;
- La sensibilidad de los ingresos del emisor a las crisis económicas;
- La estructura de propiedad y efecto en la toma de decisiones;
- La exclusividad de giro;
- La capacidad de concertación de los clientes y la dependencia a la eficiencia de los usuarios; y
- La necesidad de continuar adaptándose a un mercado mundial más globalizado.

La tendencia de clasificación se califica en “*Estable*”<sup>1</sup>, considerando que no se evidencian elementos que pudieren afectar el nivel de liquidez bursátil de las acciones.

La clasificación de riesgo de las acciones podría verse mejorada en el mediano plazo en la medida que aumente la presencia de los títulos accionarios de la compañía.

Para la mantención de la clasificación actual se hace necesario que los títulos accionarios mantengan un nivel de transacciones similar al actual y el nivel de solvencia del emisor no se deteriore significativamente.

---

<sup>1</sup> Corresponde a aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad que su clasificación no presente variaciones a futuro.

---

## Hechos Relevantes Recientes

---

Durante el año 2006 la empresa generó ingresos de explotación por M\$ 16.452.894 (aproximadamente US\$ 31 millones), lo que representa un crecimiento de 9,77% con respecto al año anterior.

Durante el mismo período, los costos de explotación alcanzaron un monto de M\$ 5.727.559, lo que significó un crecimiento de 8,14% con respecto al año 2005.

Los gastos de administración y venta sumaron M\$ 3.630.621 durante el 2006, implicando una disminución de 4,34% con respecto al año 2005.

El resultado de operación de este período ascendió a M\$ 7.094.714, lo que representó un crecimiento de 20,32% con respecto al resultado operacional del 2005.

El resultado no operacional alcanzó una utilidad de M\$ 354.879, la que se compara favorablemente a la utilidad no operacional del 2005 (M\$ 124.719, en moneda del año 2006). Esto se explica, fundamentalmente, por los mayores ingresos financieros y los menores egresos fuera de explotación.

El resultado final del ejercicio alcanzó una utilidad de M\$ 7.449.593, lo que representó un crecimiento de 23,72% con respecto al resultado del año 2005.

---

## *Definición Categoría de Riesgo*

### **Categoría Primera Clase Nivel 2**

Corresponde a aquellos títulos accionarios que presentan una muy buena combinación de solvencia y estabilidad en la rentabilidad del emisor y volatilidad de sus retornos.

---

## *Oportunidades y Fortalezas*

*Conocimiento y Amplia Experiencia:* Los 32 y 17 años de existencia de la Zona Franca y de la empresa emisora, respectivamente, entregan a ésta última, un amplio conocimiento en la gestión y desarrollo de un sistema de características particulares, incluso incorporando entre ellos la ocurrencia de períodos con escenarios económicos desfavorables y cambios en la estructura de mercado.

A esto se añade, que la empresa ha demostrado capacidad para incrementar la calidad de los servicios entregados a los usuarios y, de alguna forma, mantener la competitividad del sistema. Una muestra de este aspecto es el Centro Logístico Zofri (CLZ), el cual se caracteriza por poseer una importante infraestructura, siendo el más avanzado centro de almacenaje y administración de inventarios de Sudamérica.

*Posicionamiento de la Zofri:* Independientemente de los beneficios tributarios y aduaneros de la Zona Franca, esta entidad se ha posicionado y consolidado como un centro de intercambio comercial de relevancia en la región, muestra de ello es que las transacciones comerciales que realiza la compañía – a nivel de lugares de destino como de origen - se realizan sobre una cartera compuesta por más de cien países.

*Diversificación por País y Rubro de las Ventas de la Zona Franca:* Las ventas de la Zona Franca<sup>2</sup> presentan una adecuada diversificación de mercado por países-clientes. Los principales clientes son Bolivia, Perú y

---

<sup>2</sup> Zona Franca es el área donde se encuentran las empresas que arriendan locales y/o espacios a **Zofri S.A.** En la medida que las ventas de los arrendatarios de **Zofri S.A.** estén diversificados y presenten crecimiento disminuye el riesgo de no-pago o atraso de estos a **Zofri S.A.**

Paraguay, los que representaron en 2006 el 54%, 20% y 13% de las ventas totales realizadas, respectivamente.

Por otro lado, las ventas por rubro, incluyen un abanico de 30 segmentos, entre ellos, los más relevantes: automotriz, aparatos de electrónica, combustibles y lubricantes, maquinarias y equipos, prendas de vestir, menaje y artículos del hogar. De estos, ninguno representa más del 15% de las ventas totales de la Zona Franca.

*Solidez Patrimonial:* Los indicadores financieros de la empresa muestran una adecuada solvencia, sin deuda financiera y bajo endeudamiento relativo (deuda total sobre patrimonio), lo que fortalece su posición patrimonial. Después de un período que evidenció un alza en estos indicadores, se puede observar una considerable mejoría en los últimos cuatro años. De acuerdo a los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2006, la relación entre pasivo exigible y patrimonio neto asciende a 0,53 veces.

*Protección de Accionistas (Fortaleza para Tenedores de Acciones):* Los accionistas minoritarios están protegidos por el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, teniendo el derecho a retiro ante situaciones que afecten substancial y negativamente la rentabilidad de la sociedad. Prueba de ello, es el retiro de la propiedad (alrededor del 28% del capital) que ejercieron sus accionistas el 2002, ante el rechazo de la Comisión Clasificadora de Riesgo para que las acciones de la compañía fueran mantenidas en cartera por los Fondos de Pensiones.

Al respecto, cabe mencionar que las acciones de la compañía fueron nuevamente aprobadas por la Comisión Clasificadora de Riesgo para ser adquiridas por los Fondos de Pensiones, con fecha 27 de abril de 2006.

*Liquidez y Rotación de los Títulos Accionarios:* Actualmente, el patrimonio rota en un 26,6% anual, que hace referencia al porcentaje del patrimonio bursátil que fue transado durante los últimos 12 meses. Además, la presencia promedio durante el mismo período alcanzó el 95,7%.

### **Factores de Riesgo**

*Riesgo Económico y Político de los Países Clientes:* El emisor se encuentra expuesto al entorno en que se encuentren los países a los cuales abastece, tanto de tipo económico como medidas que pudiesen restringir los envíos de mercancías desde Chile. Entre ellos, los controles y fiscalizaciones aduaneras, los montos máximos de importación y las certificaciones adicionales, entre otros. Hay que considerar que las ventas de mercancías de **Zofri** al exterior representan 49% de las ventas totales.

*Sensibilidad de los Ingresos del Emisor a Crisis Económicas:* Las crisis económicas, internas o externas, repercuten directamente en el comercio internacional relevante para **Zofri**, debilitando a los usuarios del sistema y, por ende, la generación de flujos del emisor. Cabe destacar que los principales destinos en el exterior están conformados por países de baja estabilidad política y económica.

*Estructura de Propiedad:* Al tener el Estado el control de la propiedad (71,28%), ésta queda sujeta a la Ley de Administración Financiera del Estado, situación que impide que la empresa pueda tener la flexibilidad necesaria ante la ocurrencia de eventuales escenarios desfavorables. Ello, debido a que el Ministerio de Hacienda mantiene incidencia sobre las decisiones de inversión, endeudamiento y las asociaciones estratégicas que realiza la compañía.

*Exclusividad de Giro:* Por disposiciones legales, el giro exclusivo del emisor le impide llevar a cabo actividades complementarias y/o aprovechar su experiencia para incursionar en otras áreas de negocios que permitan generar nuevas fuentes de ingresos. Dado esto, cualquier cambio que afecte directamente al negocio central del emisor no puede ser compensado mediante la generación de nuevas fuentes de ingresos.

*Capacidad de Concertación de Clientes:* Las características propias del negocio facilitan la asociación entre los usuarios de la Zona Franca y, con ello, su capacidad de actuar concertadamente frente a **Zofri**, especialmente en materia de fijación de precios y tarifas.

*Dependencia a la Eficiencia de los Usuarios:* En general los ingresos del emisor están condicionados a la existencia de negocios rentables para los usuarios. En este sentido, toda situación externa o interna, que repercuta negativamente en la eficiencia de los usuarios, afectará la rentabilidad del emisor (menor visación, mora en arriendo, etc).

*Tratados de Libre Comercio y Tendencia Mundial a la Apertura:* Estos acuerdos afectan la ventaja comparativa de la empresa frente al comercio mundial, al excluir de las preferencias las mercancías originarias de las zonas francas. Aún así, las políticas de crecimiento de la empresa incorporan este efecto por cuanto su incidencia es ya de mediana data. Por último, este riesgo se me aminorado, considerando que las operaciones industriales representan menos del 5% de las ventas totales de la Zona Franca.

### ***Reseña Histórica***

La **Zona Franca de Iquique S.A. (Zofri)** se constituyó en 1975 a través de la Ley N° 1.055, marco regulatorio en donde se establece la operación en Chile de las *Zonas Francas* de Iquique y Punta Arenas. Sin embargo, en 1990 la empresa pasa a constituirse como sociedad anónima mediante la facultad que se otorga al *Fisco de Chile* y a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) en la Ley N°. 18.846.

El objetivo exclusivo de la sociedad, en su calidad de concesionaria del *Estado de Chile*, es explotar y administrar por un plazo de cuarenta años (desde 1990 hasta 2030) el sistema franco de Iquique, pagando al *Estado* un 15% de sus ingresos brutos en beneficio de los fondos destinados al desarrollo de la I Región.

Entre las actividades que competen a la empresa destacan, entre otras, la autorización para la incorporación de empresas a la Zona Franca; la promulgación del reglamento interno que rige las actividades de los usuarios; el servicio de almacenamiento de mercaderías; la habilitación de dependencias para la comercialización de los productos internados a la zona franca y la visación y aprobación de los documentos que respaldan el ingreso y salida de mercaderías.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el contrato de concesión celebrado con el *Estado de Chile* incorpora de pleno derecho todas las franquicias, exenciones y beneficios que se establece en la Ley de Zonas Francas del país, vigentes a la fecha de su celebración y, en consecuencia, el *Estado de Chile* se compromete respecto de ésta y sus usuarios, a mantener en forma permanente la inmutabilidad de los privilegios mencionados, por el plazo que perdure la concesión.

### ***Beneficios de la Zona Franca***

La Zona Franca de Iquique - administrada por **Zofri** - goza de beneficios aduaneros y tributarios respecto a la importación, almacenamiento y/o exportación de mercaderías.

### **Beneficios Tributarios**

El régimen tributario que afecta a las empresas que operan en zona franca así como también a la empresa administradora del sistema contempla las siguientes franquicias:

- ❖ Exención del impuesto de Primera Categoría.
- ❖ Exención del pago de Impuesto al Valor Agregado por las operaciones que se realizan bajo régimen de zona franca.

- ❖ Exención del pago del Impuesto al Valor Agregado por los servicios prestados entre usuarios en el recinto de zona franca.

## Beneficios Aduaneros

Mientras las mercancías permanezcan en la zona franca se considerarán como si estuvieran en el extranjero y, en consecuencia, no estarán afectas al pago de derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que afectan a la importación de bienes bajo el régimen general de comercio exterior del país.

Desde zona franca, las mercancías pueden ser comercializadas a la Primera Región, el resto del país, el extranjero, Zona Franca de Punta Arenas y dentro de la Zona Franca de Iquique a otros usuarios. En cada caso, los productos, quedan afectos a diferentes tipos de derechos e impuestos como se puede observar en la siguiente tabla.

### Derechos Aduaneros e Impuestos Pagados por las Mercancías Vendidas desde ZOFRI según Destino

Tipo de Impuesto	I Región	Resto de Chile	Extranjero (1)
Arancel	0	6% excepto por las ventas hasta US\$ 1.197 sin carácter comercial a viajeros	0
Impuesto a la Importación (2)	1,1% sobre valor CIF de mercancías	0	0
IVA	0% en la primera venta en ZOFRI	19% sobre valor de venta más el arancel, excepto mercancías del viajero por un monto superior a US\$ 1.197 desde ZOFRI al resto del país sin carácter comercial	0

(1) Una vez ingresadas las mercancías al país de destino, éstas deberán pagar los derechos arancelarios y demás impuestos del respectivo mercado.

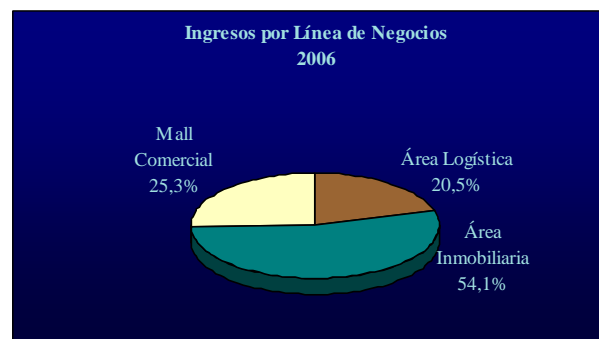
(2) Establecido en la Ley 18.219.

Además los usuarios se ven favorecidos por una administración que tiene la responsabilidad, obligada por el contrato de concesión, de fomentar el desarrollo de la zona franca y de promocionarla dentro del comercio internacional.

Al margen del carácter de zona franca, por su calidad de región extrema, las empresas usuarias pueden acceder a bonificaciones por inversiones realizadas y mano de obra contratada.

## Líneas de Negocios

Zofri, a la fecha de clasificación, mantiene operativamente tres líneas de negocios: *Gestión Inmobiliaria, Mall Comercial y Área Logística.*



## **Gestión Inmobiliaria**

Esta línea de negocio tiene como principal objetivo otorgarle un valor agregado a los recursos inmobiliarios de la sociedad, esto mediante la entrega a sus usuarios de una plataforma de negocios que permita un adecuado desempeño de sus actividades comerciales e industriales. Para ello, la sociedad cuenta con:

- **Recinto Amurallado:** Área destinada para el comercio mayorista que se encuentra ubicada estratégicamente con proximidad al puerto y carretera de Iquique. Este recinto cuenta con una superficie total de 33,15 hectáreas, en donde se encuentran establecidas más de 400 empresas que durante el 2006 mantuvo la plena ocupación de sus sitios.

Durante el 2006 se incorporaron terrenos con una superficie de 10.072,7 metros cuadrados; además se colocaron en su totalidad los terrenos de la primera etapa del nuevo proyecto Recinto Amurallado II, que se proyecta con aproximadamente 80 mil metros cuadrados. El Recinto Amurallado II consiste en una nueva fase de expansión y desarrollo del Recinto Amurallado, la que cuenta con cuatro etapas, de las cuales la primera tiene 17.667,5 metros cuadrados y fue colocada en un 100% durante el 2006. Los diferentes sitios de ésta se encuentran hoy en construcción por parte de los clientes allí emplazados.

- **Barrio Industrial:** Es un área de 56,1 hectáreas útiles, donde las empresas usuarias realizan actividades tanto comerciales (mayoristas y minoristas) como industriales, la cual posee las condiciones necesarias para la instalación de empresas que tengan como objetivo producir, almacenar, comercializar y distribuir sus productos. El año pasado este recinto presentó una tasa de ocupación del 99,8%.
- **Parque Industrial Chacalluta-Arica:** El parque creado en 1994, se encuentra ubicado a 300 kilómetros al norte de Iquique (600 metros del aeropuerto internacional, 2 kilómetros del control fronterizo chileno con Perú y 4 kilómetros de la carretera a la Paz – Bolivia -) y cuenta con 132 hectáreas. Goza de condiciones de exención que rigen por ley en Arica.

En la actualidad, se encuentran instaladas diversas industrias, las cuales realizan actividades tales como; elaboración de bebidas de fantasía, productos petroquímicos, pesqueros, equipos gastronómicos, insumos para la industria minera y la construcción y repuestos automotrices.

- **Futuro Parque Industrial de Alto Hospicio:** Cuenta con una superficie de 128,7 hectáreas, terrenos que serán ocupados para soportar la creciente demanda por sitios en el sistema franco.

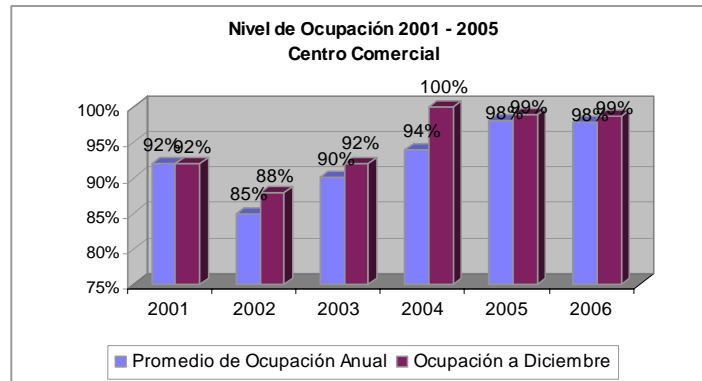
## **Mall Comercial**

El *Mall Zofri* - centro comercial de Zona Franca para venta al detalle - es el único centro comercial de Chile que puede ofrecer sus productos sin IVA y libre de derechos aduaneros<sup>3</sup>. A fines de 2006, dicho establecimiento contaba con más de 400 locales para la venta al detalle, además de plaza de comidas, centros de llamados, bancos y centro de esparcimiento, alcanzando un porcentaje de ocupación del 99,8% de las instalaciones utilizables, que llegan a 16.934 metros cuadrados.

La Etapa V cuya construcción se inició en el 2006, incrementará en 1.935 metros cuadrados la superficie útil y se estima que será colocada a mediados del segundo semestre del 2007 mediante procesos de licitación y asignación directa.

<sup>3</sup> En Punta Arenas existe otro centro comercial más pequeño que cuenta con las mismas ventajas.



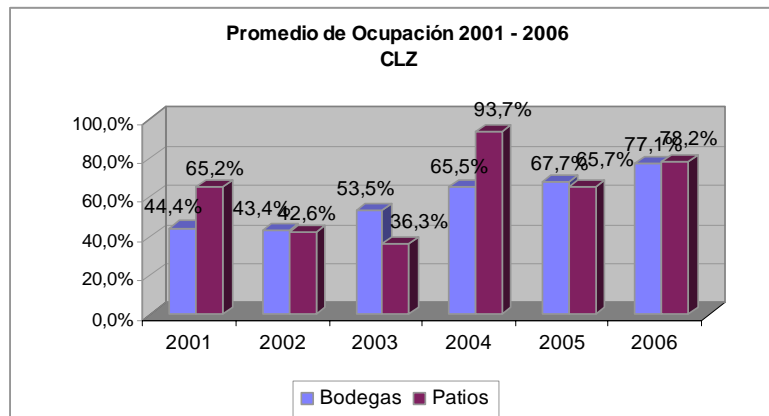


Las ventas al detalle registradas por las empresas instaladas en el *Mall Zofri* alcanzaron un total de UF 3.415.849 durante el 2006, lo que representó un crecimiento de 13% con respecto al año anterior, lo cual se explica por el desarrollo de tiendas de formato más amplio y por el plan de marketing.

## Área Logística

El Centro Logístico Zofri (CLZ) se trata de un moderno y avanzado centro de almacenaje y administración de inventarios (tecnología que permite un control de inventarios en tiempo real totalmente automatizado).

Dicho centro fue desarrollado en conjunto con “ El Corte Inglés” - empresa española que posee el más grande Centro Logístico de Europa - y que, en su primera etapa, cuenta con bodegas de almacenaje en un espacio de 16 mil metros cuadrados, ofreciendo un servicio integral a las mercancías de sus clientes, desde su llegada al puerto hasta su despacho al destino final, en cualquier parte del mundo. Durante el año 2006 tuvo un nivel de ocupación promedio de 77,1% (bodegas) y 78,2% (patio de autos y almacenamiento de maquinarias).





## Antecedentes de Administración y Propiedad

### Directorio y Ejecutivos

El directorio de la compañía está formado por siete miembros, identificados a continuación.

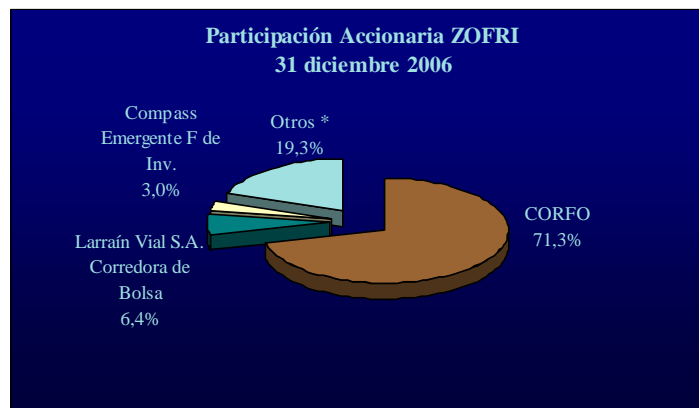
Cargo	Nombre
Presidente	Felipe Agustín Pérez Walker
Vicepresidente	Patricio Fernando Sesnich Stewart
Director	Benjamín Albert Holmes Bierwith
Director	Claudio Oscar Juárez Muñoz
Director	Juan Carlos Toledo Niño de Zepeda
Director	Rolando Orellana Ávila
Director	Luis Simian Díaz

La administración de la compañía está liderada por el Sr. Eugenio Cortés Mangelsdorff, Gerente General, y conformada por cuatro gerencias que se detallan a continuación.

Cargo	Nombre
Gerente de Negocios	Claudio Vildósola Moreno
Gerente de Administración y Finanzas	Ariel Pérez Acuña
Gerente de Operaciones	Guillermo Gallardo Olcay
Gerente de Asuntos Legales y Corporativos (I)	Johanna Díaz Riquelme

### Accionistas

El socio mayoritario y controlador de la sociedad es la Corporación de Fomento de la Producción en representación del Estado de Chile.

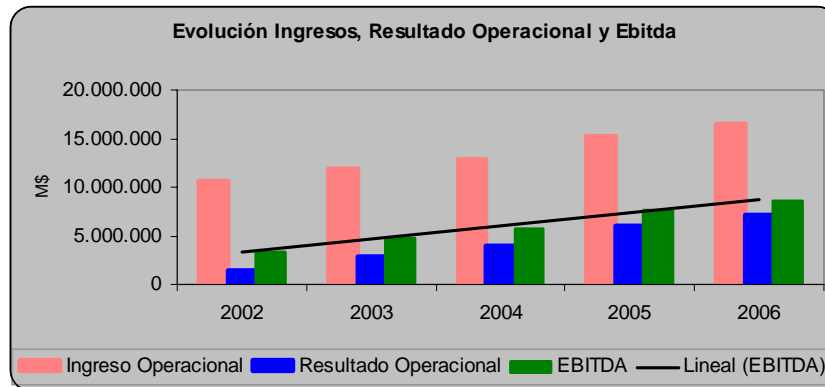


## Evolución Financiera

### Ingresos, Resultado Operacional y Ebitda

De acuerdo al análisis histórico de los resultados de la compañía, se observa que en los años 2001 y 2002 se produjo una importante caída de los ingresos de explotación, explicado por la disminución en los niveles de venta del sistema de Zona Franca de Iquique, lo que respondió a la caída en la demanda en sus mercados,

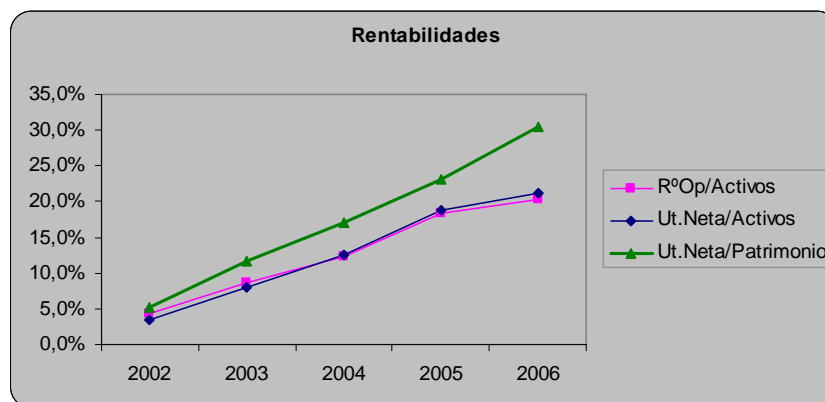
principalmente Argentina, Perú y Paraguay. A partir del año 2003 se produce una recuperación de los ingresos en concordancia con los mayores niveles de ocupación del *Mall Zofri* y producto del mejoramiento de la actividad económica que hizo crecer los ingresos de explotación en todas las líneas de negocios de la compañía.



El resultado operacional, que alcanzó su menor nivel el año 2002, presenta niveles de crecimiento promedio en los últimos cuatro ejercicios anuales de 52%, lo cual se atribuye a la mayor actividad económica tanto de Chile como de los países clientes.

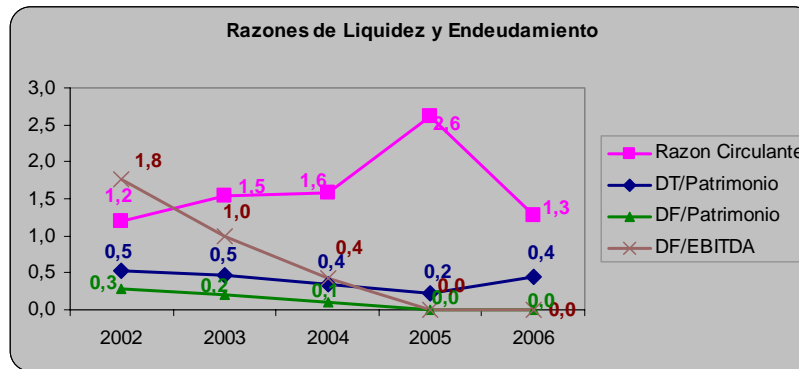
## Rentabilidades

Los niveles de rentabilidad de la compañía, tanto medido en términos de resultado operacional como de utilidad neta, se alinean a la evolución que han tenido los ingresos de explotación, con una tendencia claramente creciente en los últimos años.



## Liquidez y Endeudamiento

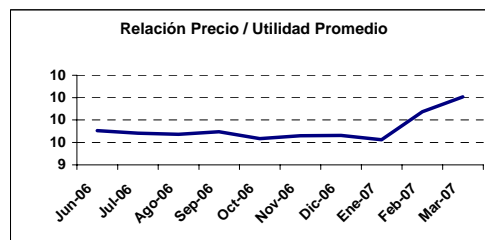
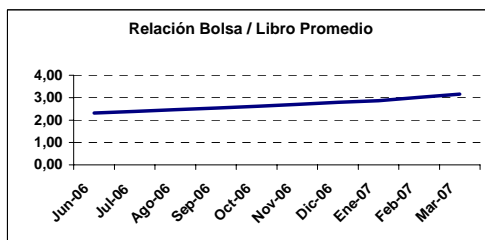
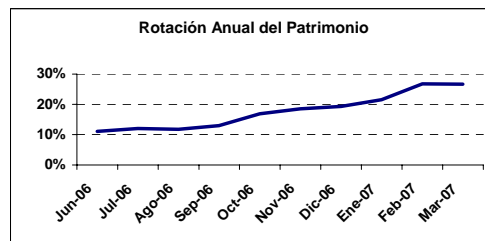
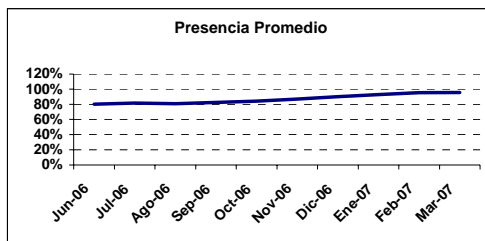
La liquidez circulante de la compañía alcanza 1,3 veces a diciembre de 2006. En este sentido cabe destacar que a la fecha no presenta deuda financiera y posee una alta caja, considerando disponible, depósitos a plazo y valores negociables por un monto de M\$ 7.462.879.



Respecto al nivel de endeudamiento, medido como la relación entre pasivo exigible y patrimonio, ha mostrado un comportamiento estable y con valores reducidos en el período analizado, derivado fundamentalmente del aumento neto patrimonial.

En relación con la estructura del pasivo exigible, éste mantiene un 67% en su porción de corto plazo.

**Antecedentes de los Instrumentos**  
**Desempeño Bursátil de la Acción**



“La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Superintendencia de Valores y Seguros y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma”.

## Anexo 1 Tasa de Impuesto Único

**Decreto de Hacienda N°. 354 (D.O. 17/05/1996)**

Reglamenta la forma en que se debe rebajar la tasa del impuesto a la importación de mercancías extranjeras desde zona franca a zona franca de extensión, establecido por la Ley N°. 18.211 y modificada por la Ley N°. 18.219.

### Evolución de la Tasa de Impuesto Único: Ley N°. 18.211 - Art. 11°

Documento	D.O.	Tasa Impuesto	Fecha
Ley N°. 18.211	23.03.1983	10%	Desde 23.03.1983
Ley N°. 18.219	07.05.1983	9,0%	Desde 24.11.1984
Ley N°. 19.149	06.07.1992	6,0%	Desde 06.07.1992
D.H. N°. 354	17.05.1996	5,9%	Desde 01.04.96 Hasta 31.03.97
Resolución N°. 2.162	04.04.1997	5,6%	Desde 01.04.97 Hasta 31.03.98
Resolución N°. 1.628	28.03.1998	5,2%	Desde 01.04.98 Hasta 31.03.99
Resolución N°. 1.254	18.03.1999	5,0%	Desde 01.04.99 hasta 31.03.2000
Resolución N°. 672	15.02.2000	4,4%	Desde el 01.04.2000 al 31.03.2001
Resolución N°. 589	26.02.2001	3,8%	Desde el 01.04.2001 al 31.03.2002
Resolución N°. 411	07.02.2002	3,3 %	Desde el 01.04.2002 al 31.03.2003
Resolución N°. 429	12.02.2003	2,8%	Desde el 01.04.2003 al 31.03.2004
Resolución N°. 720	19.02.2004	1,7%	Desde el 01.04.2004 al 31.03.2005
Resolución N°. 762	18.02.2005	1,2%	Desde el 01.04.2005 al 31.03.2006
Resolución N°. 615	08.02.2006	1,1%	Desde el 01.04.2006 al 31.03.2007

## **Anexo 2**

### **Resumen de Normativas**

#### **1. Ley N° 19.827 (D.O. 31/08/2002)**

Establece la modificación a distintas normas legales que favorecen a la zona franca. Entre ellas se pueden señalar las siguientes:

a) Equipaje del viajero.

Aplicable tanto a los viajeros que provengan del extranjero como a aquellos que procedan de la zona franca o zona franca de extensión y les permite importar liberado de derechos aduaneros mercancías por un valor de hasta US\$ 1.000 sin carácter comercial (monto que se reajusta automáticamente de acuerdo al IPC de los EE.UU a partir del 1° de julio de 2006<sup>4</sup>). Esta norma legal libera, además, a estas mercancías de la aplicación del impuesto IVA.

b) Importación de automóviles y *station wagons*.

Deroga, a contar del 1° de septiembre del año 2002, el valor tope en dólares, aplicable a la importación de automóviles y *station wagons* para los efectos de su importación desde la zona franca a la zona franca de extensión, vale decir, a contar de esa fecha pueden importarse estos vehículos por cualquier monto, sin tope.

c) Franquicia para residentes que se trasladan al resto del país.

Aumenta el valor tope en dólares para la importación de automóviles y *station wagons* que realicen residentes de las zonas francas de extensión que se trasladen al resto del país. Dicho valor tope se fija en US\$ 12.000 FOB, el que se incrementará en un 15% para accesorios opcionales.

d) Otorga facultades a la sociedad administradora para enajenar parte de la porción del territorio entregado en concesión por el Estado.

Autoriza a la sociedad administradora a enajenar parte del territorio entregado en concesión que fuere de su propiedad. En todo caso, los terrenos enajenados deben seguir destinándose a las actividades propias de la zona franca. Asimismo, la sociedad administradora puede solicitar la exclusión del área de zona.

#### **2. Ley N° 19.589 (D.O. 14/11/1998)**

*Rebaja de tasa general de arancel aduanero nacional.*

A través de esta ley se estableció la rebaja de los aranceles aduaneros de 11% a 6% en un plazo de 5 años, plazo que ya se cumplió. La Zona Franca de Iquique y su zona franca de extensión con sus aranceles especiales (0%), fue lo que atrajo no sólo a empresarios y comerciantes del país sino que, además, inversionistas y público de países limítrofes. Con el transcurso de los años, las disminuciones de los impuestos en el ámbito nacional y el establecimiento de un impuesto a la importación de mercancías extranjeras desde zona franca a zona franca de extensión, empezaron a constituir una desventaja para la zona ya que la diferencia entre los aranceles especiales del régimen se fue acortando con los aranceles nacionales.

#### **3. Ley N° 19.709 (D.O. 21/01/2001)**

Establece un régimen preferencial aduanero y tributario para las empresas industriales manufactureras que elaboren insumos, partes y piezas para la minería en la comuna de Tocopilla, al que la ley denomina régimen de zona franca industrial.

<sup>4</sup> A la fecha este monto asciende a US\$ 1.197.

- A través de esta disposición legal, se otorgan franquicias a las empresas industriales manufactureras cuyo único objeto sea elaborar insumos, partes o piezas o reparar bienes de capital para la minería, que se instalen en terrenos ubicados en la comuna de Tocopilla.
- Las franquicias tributarias que establece la ley para estas empresas, son las mismas que contempla el artículo 23° del DFL N°. 341, para las empresas usuarias y la sociedad administradora de la zona franca.
- Para los efectos de los beneficios señalados precedentemente, el territorio de la comuna de Tocopilla se entiende comprendido dentro de la zona de extensión de la Zona Franca de Iquique y, en consecuencia, las empresas que se acojan a este régimen, pueden importar sus mercancías desde esta zona, acogidas a los beneficios que contempla el artículo 21° del DFL N°. 341 para las zonas francas de extensión, pero además, exentas del impuesto establecido por la Ley N°. 18.211 y sus modificaciones.

#### ***4. Establecimiento de incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota.***

A través de las leyes N°. 19.420, de 1995 y N°. 19.669, de 2000, se establecieron incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota. Estos incentivos generaron toda suerte de expectativas respecto a la actividad económica que se podría desarrollar en estas provincias, lo cual traería como consecuencia una disminución de la actividad económica en Iquique y de sus potencialidades. Por otra parte, aparece ciertamente como discriminatorio el otorgar a estas provincias similares y mayores beneficios que aquellos que se le otorgan a Iquique, como es el caso del crédito tributario, que no lo tienen las empresas usuarias de la Zona Franca en Iquique. Se estableció un sistema abiertamente competitivo, con ventajas mayores y vecino a Iquique, lo cual produjo inquietud por el futuro inmediato de la Zona Franca de Iquique, tanto por parte de los usuarios, empresarios, inversionistas, autoridades y habitantes de la ciudad de Iquique.

#### ***5. Mercancías elaboradas en Arica pueden importarse al país exentas del pago de derechos aduaneros.***

Al agregar el artículo 28° al DFL N°. 341, se estableció que las mercancías elaboradas por empresas industriales manufactureras instaladas o que se instalen en Arica acogidas al régimen de zona franca, y que desarrollen actividades destinadas a la obtención de mercancías que tengan una individualidad diferente de las materias primas, partes o piezas extranjeras utilizadas en su elaboración o que en su proceso productivo provoquen una transformación irreversible de dichas materias primas, partes o piezas extranjeras, estarán exentas en su importación al resto del país y sólo hasta el 31 de diciembre del año 2010, de los derechos, tasas y demás gravámenes aduaneros determinados por las aduanas, incluida la tasa de despacho.

En el caso de vehículos automotores, éstos cumplen los requisitos de transformación o cambio de individualidad cuando en su fabricación se emplee un proceso productivo, que incluya la armadura a partir de partes, piezas o conjuntos que los componen entregados listos para armar. Este proceso productivo debe incluir la soldadura de la carrocería, la pintura externa e interna, y el montaje de, a lo menos, sistema eléctrico, transmisión, dirección, suspensión, frenos, sistema de escape, control de emisiones y carrocería.

Por otro lado, en la misma disposición legal, se establecieron las compras por mandato, lo cual permite que las mercancías que se pueden importar desde zona franca a zona franca de extensión, pueden ser adquiridas directamente en la comuna de Arica, quedando sujetas en todo a las mismas normas que rigen para las que se adquieren en el recinto de la Zona Franca de Iquique, siempre que las respectivas compras se realicen por intermedio de comerciantes establecidos en la comuna de Arica, los cuales actúan como mandatarios.

**6. Ley N°. 19.669 (D.O. 05/05/2000).**

Las modificaciones introducidas al DL N°. 15 – bonificación a la inversión y reinversión – deben ser sometidos a la consideración y calificación del Comité Resolutivo, el que determina criterios de evaluación en la calidad de los proyectos, para lo cual se considera la intensidad de uso de mano de obra en su proceso productivo, incorporación de valor agregado en sus productos o servicios que genere, generación o incorporación de innovaciones tecnológicas, plazo de ejecución y puesta en marcha del proyecto y las consideraciones respecto de su impacto ambiental. Además, al variar el procedimiento de postulación al año anterior al de la fecha de pago, permite que los interesados en acogerse a este beneficio, sepan de antemano si serán considerados a no y el orden de prioridad en que se encuentran.

---

**7. Servicio de Impuestos Internos.**

*Devolución de impuesto adicional a las bebidas alcohólicas en ventas a zona franca.*

En noviembre del 2000, un proveedor nacional efectuó el 100% de sus ventas a la Zona Franca de Iquique, no existiendo ventas internas. Los productos exportados eran piscos y vinos, gravados adicionalmente con el impuesto adicional contemplado en el Artículo 42 del DL N°. 825.

Posteriormente, y de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 Bis del DFL N°. 341 y la interpretación que ha hecho de ese artículo el Servicio de Impuestos Internos, el proveedor nacional solicitó al Servicio de Tesorerías la devolución del IVA y del impuesto adicional a las bebidas alcohólicas.

Sin embargo, cumplido el plazo para el reintegro, el Servicio de Tesorerías sólo efectuó la devolución parcial de los impuestos cancelados, reintegrando únicamente el IVA y no el impuesto adicional a las bebidas alcohólicas, argumentando que por instrucciones del Servicio de Impuestos Internos, la devolución solicitada no debía exceder del 18% del valor FOB de las exportaciones.

Las disposiciones legales sobre la materia, no impiden solicitar y obtener la devolución de la totalidad de los impuestos cancelados en las adquisiciones de productos exportados, toda vez que el artículo 10 Bis del DFL N°. 341, dispone que en conformidad con lo establecido en el artículo 36 del D.L. N°. 825, los vendedores que efectúen ventas a la Zona Franca pueden recuperar el IVA recargado al adquirir o importar bienes, o utilizar servicios destinados a ventas a Zonas Francas. Sin embargo, el monto de la recuperación del crédito fiscal correspondiente a estas ventas no podrá ser superior al que resulte de aplicar la tasa del monto de las ventas a Zona Franca, en el caso del IVA. El porcentaje que se aplicará para determinar el monto máximo de crédito fiscal en las ventas a Zona Franca por concepto de venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas, será la tasa del respectivo tributo adicional que haya dado origen al crédito cuya recuperación se solicitó.

La disposición legal permite la devolución del crédito fiscal sin limitarlo a un período determinado, por lo que debe entenderse que pueden recuperarse incluso los remanentes de meses anteriores, pero obviamente siempre que en conjunto con los créditos del mes no supere el monto máximo aludido en el párrafo anterior.

El Servicio de Impuestos Internos determinó, a través del Oficio N°. 843 de fecha 27/02/2001, que el vendedor que efectúa ventas a Zona Franca tiene la posibilidad de recuperar tanto el IVA soportado al adquirir o importar bienes o utilizar servicios destinados a la venta a Zona Franca, como el impuesto adicional del Artículo 42 del DL N°. 825, pagado por idénticas causas, teniendo como único tope el monto que resulte de aplicar las tasas respectivas del IVA y del impuesto adicional del artículo 42, a la suma a que asciendan las ventas a dicha Zona.

---